



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: SULENY SANCHEZ GAVIRIA
RADICACION: 41001-41-89-005-2019-00372-00

Allegado el escrito por correo del abogado LEON DAVID K. ALARCON SALAZAR, rechazando el nombramiento de curador ad-litem realizado en el proceso de la referencia, el juzgado no acepta dicha decisión porque el litigante solamente nombra los juzgados y sus radicados de procesos donde ha actuado; pero la norma indica SALVO QUE EL DESIGNADO ACREDITE ESTAR ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO(anexando las pruebas) tal como lo indica el Art.48 numeral 7 del C.G.P.

A la apoderada de la parte actora abogada LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, respetuosamente se le solicita que se esté a la espera del nombramiento de un nuevo curador si es procedente.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.

Glo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO